



Recurso de Revisión:	R.R.A.I 0406/2019/SICOM.
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE. -

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. - - -

- - - En fecha veintitrés de enero y cuatro de marzo de este año, se recibieron por Oficialía de Partes de este Instituto, los oficios de número UMTAIP/063/2020 y UMTAIP/126/2020 signado por el C. P. Benito Barrios Santiago, Responsable de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Santa Cruz Xoxocotlán, así mismo adjunta sus respectivos anexos, por medio del cual refiere remitir el cabal cumplimiento a la resolución de fecha dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve. - - -

- - - De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - -

ACUERDA:

- - - **Primero.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, los oficios de cuenta número UMTAIP/063/2020 y UMTAIP/126/2020, con sus anexos, para que surta sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - Vista la certificación que obra agregada en la foja 48, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la Resolución de fecha dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve, feneció el veintiuno de enero del dos mil veinte, por lo que, se tiene al Sujeto Obligado, dando cumplimiento en tiempo y forma. - - -

- - - **Segundo.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este



Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con los oficios de cuenta número UMTAIP/063/2020 y UMTAIP/126/2020, con sus respectivos anexos, signados por el C. P. Benito Barrios Santiago, Responsable de la Unidad Municipal de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Santa Cruz Xoxocotlán, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - Notifíquese a la parte Recurrente a través del Sistema electrónico SICOM, y al sujeto Obligado mediante oficio, toda vez que dicho Sistema no permite realizar la notificación. -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



GGDA/ald